

JUSTICIA AMBIENTAL

Revista del Poder Judicial del Perú Especializada en la Protección del Ambiente

Vol. 6, n.º 9, enero-junio, 2026, 13-14

Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2810-8353 (En línea)

DOI: <https://doi.org/10.35292/justiciaambiental.v6i9.1966>

Editorial

Me dirijo nuevamente a la comunidad jurídica, a la juventud estudiosa y al público en general, quienes siguen de cerca cada nueva edición de nuestras publicaciones.

Día a día, nuestros escritores hacen suyos los problemas ambientales y los plasman en artículos que aportan no solo conocimiento y experiencia, sino también identificación con esta labor de proteger nuestro medio ambiente.

Así, ponemos a su disposición la décima edición de nuestra revista denominada *Justicia Ambiental*, publicación del Poder Judicial del Perú especializada en la protección del ambiente, cuyos artículos han sido seleccionados previa evaluación rigurosa y significativa por profesionales especializados en el tema, los que presentamos a continuación:

El primer artículo, titulado «Minería transfronteriza, ausencia del Estado y seguridad nacional multidimensional: reflexiones a partir del caso Perú-Ecuador», cuyo autor John James Beraún Chaca, de la Sociedad Geográfica de Lima-Perú, analiza la limitada presencia del Estado en los espacios de frontera en el Perú, lo que refleja los elevados índices de pobreza, la alta tasa de desnutrición y, sobre todo, la proliferación de actividades ilegales como la minería ilegal. En dicho estudio, se hace énfasis en trece espacios de frontera, de los cuales cinco pertenecen al Perú y el resto, al vecino país del Ecuador.

El segundo artículo, titulado «Alcances sobre el delito de tráfico ilegal de fauna silvestre: análisis normativo y alcances para su revisión legislativa», suscrito por Miguel Angel Lazaro Borja y Sheyla Mihaya Albino Inga, hace énfasis en la reducción de la diversidad biológica conformada por la fauna silvestre, como consecuencia de la criminalidad organizada transfronteriza; analiza el tipo penal del delito de tráfico ilegal de fauna silvestre y sus distintas modalidades, y precisa los alcances de impunidad en el referido delito.

El tercer artículo, titulado «La imprescriptibilidad de la responsabilidad civil por daños ambientales ¿garantía real o reto pendiente?», cuyo autor es Rafael Martín Martínez Vargas, examina el objeto de la reparación civil por daños ambientales y pone mayor énfasis en la permanencia de los daños ambientales en el tiempo, lo cual justifica excepcionar la regla general de prescripción y debe fortalecer la tutela ambiental.

El cuarto artículo, titulado «El régimen jurídico de las áreas degradadas por residuos de construcción y demolición en el Perú», cuyo autor es Eduardo Alexis Ormeño Espinoza, expone la inadecuada gestión de los residuos de construcción y demolición en el entorno urbano de nuestro país. Asimismo, muestra las consecuencias generadas por la aparición de botaderos clandestinos y, finalmente, realiza una crítica a la dogmática ambiental contemporánea, en la que identifica brechas operativas que impiden una fiscalización efectiva.

El quinto artículo, titulado «Un nuevo paradigma en la gestión ambiental: apuntes sobre la autorregulación en el derecho ambiental peruano», cuyo autor Marcelo E. Ortiz García, presenta la autorregulación como una herramienta en la legislación ambiental; para ello, detalla sus características, objetivos y procedimientos, precisa los actores involucrados y, finalmente, analiza tres herramientas importantes de la autorregulación: la responsabilidad social empresarial, la normalización y el ecoetiquetado.

Finalmente, el sexto artículo, titulado «Contaminación del agua en Puno: desafíos jurídicos y limitaciones normativas en su persecución penal», cuya autora es Lia Nails Rojas Vizcarra, aborda el problema de la contaminación de las aguas que atraviesan el departamento de Puno, como consecuencia de vertimientos industriales, actividades extractivas y descargas de origen urbano. Frente a ello, considera que herramientas como los ECA-Agua y los LMP no son suficientes para sancionar el delito de contaminación ambiental, debido a un valor probatorio endeble que genera obstáculos para la persecución y la sanción efectiva de delitos ambientales en el distrito judicial de Puno.

Ratificamos nuestro compromiso con la protección medioambiental a través de este espacio. Estamos convencidos de que estos artículos publicados enriquecerán el debate jurídico y despertarán el interés de más especialistas y personas identificadas con el conocimiento ambiental. Asimismo, confiamos en que contribuirán a satisfacer el interés de lectura de nuestros lectores y seguidores habituales.

JAVIER ARÉVALO VELA

Juez Supremo Titular

Presidente de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial